



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2019-00131-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Alfonso Ortega Moreno

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, la cual asciende a la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS con TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$14.578.943,33), liquidación del crédito hasta el 19 de julio de 2021, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ